

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820



Ayuntamiento. En la villa de Arequipa tres de Enero de mil ochocientos veinte  
 fueron los S<sup>os</sup> Concejo, Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta villa  
 con los Diputados y Sindico del Comur que abajo firmam<sup>os</sup>  
 Schiro presente el qual punto de ocurrir a las dificultades  
 de que se presenta sobre no existir numero bastante  
 de oficiales constantes que dar sueldo a los vendedores  
 mayormente si estos abundan por la libertad que  
 actualmente rige, y como quiera que atendido el corto  
 numero de aquellos puede suceder que comprometidos con  
 ciertas personas degen ilusiones los deseos de otros ve  
 cinos que pueden proporcionar ventajas en la venta  
 de las carnes, en lo que debe resultar un perjuicio con  
 siderable a el Comur que exige toda la atencion  
 de esta corporacion acordó: Que sin perjuicio de las  
 demas resoluciones que puedan adoptarse conforme lo  
 vayan requiriendo las circunstancias, se publique  
 vando haciendo saber que los que quisiere ejercer  
 el destino de oficial constante lo hagan presente  
 a el Ayuntamiento por medio de Solicitudo que la di  
 rijeran dentro del dia.

Aui mismo teniendo en consideracion, que apesar de la  
 libertad que actualmente rige sobre la venta

